

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Licancabur**  
**Servicio Educativo Licancabur (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
05		<b>INGRESOS</b>		<b>93.310.682</b>	
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>92.768.792</b>	
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>92.768.792</b>	
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		88.935.507	
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		2.174.692	
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		1.658.543	
	005	Subsecretaría de Educación		40	
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>10</b>	
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>10</b>	
13		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>541.880</b>	
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>541.880</b>	
	002	Dirección de Educación Pública		541.840	
	003	Junta Nacional de Jardines Infantiles		10	
	005	Subsecretaría de Educación		30	
		<b>GASTOS</b>		<b>93.310.682</b>	
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>74.918.471</b>	
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>14.170.817</b>	
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>2.407.027</b>	
	03	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>		<b>2.407.027</b>	
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>	
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>10</b>	
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10	
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>20</b>	
	99	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>20</b>	
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>1.272.487</b>	
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>493.281</b>	
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>211.592</b>	
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>506.540</b>	
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>61.074</b>	
	31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	05	<b>541.850</b>
		02	<b>Proyectos</b>		<b>541.850</b>

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehículos

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Licancabur**  
**Servicio Educativo Licancabur (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	02

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal:
    - a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos 83.814
    - a.2 Dotación en Jardines Infantiles:
      - Educadoras de Párvulos 52
      - Técnicos en Educación Parvularia 138
      - Otros Asistentes de la Educación 32
  - b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:
    - N° de Asistentes de la Educación 1.854
  - c) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 1.000
  - d) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 1.000
  - e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.
  - f) Convenios con personas naturales
    - N° de Personas 202
    - Miles de \$ 118.604

Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:

    - i. Subvención Escolar Preferencial
    - ii. Programas de Integración Educativa
    - iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos

Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.
- Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios.
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
    - Miles de \$ 392.973
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Licancabur y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Licancabur**  
**Servicio Educativo Licancabur (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	02

administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.